

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de septiembre de dos mil veintitrés

2022-00272

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A- a la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ PELAEZ en los términos del poder conferido

En efecto, teniendo en cuenta la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A-, conoce la existencia de este proceso, se tiene notificada por conducta concluyente de la providencia del 7 de julio de 2023, por medio de la cual se admitió el llamamiento en garantía que le hizo TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A. (Art. 301 C.G.P.).

Se le hace saber que cuando la notificación del auto admisorio de la demanda se surte por conducta concluyente, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

En caso de que se haya notificado personalmente el citado demandado en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° de la Ley 2213 de 2022, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

Una vez venza el término de traslado de la demanda, se dará trámite a la contestación de la demanda allegada por la apoderada judicial de la citada sociedad

Se ordena que por el centro de servicios se comparta el link del expediente a la apoderada judicial de MUNDIAL DE SEGUROS S.A.¹

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

¹ ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1d856250a23dd436de47f2ec996f48f54f12baaece21bf8b507f8dfb6ec6f7**

Documento generado en 05/09/2023 05:05:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>